

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA (C.G.R.)

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Es objeto del presente Pliego regular las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de once operarios para el tratamiento y recuperación de materiales en planta de tratamiento de residuos procedentes de la recogida de la Fracción Resto y de la recogida selectiva de envases ligeros y dos operarios ayudantes para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento integral a realizar en la maquinaria/vehículos fija y móvil que realice las tres facetas del mismo, predictivo, preventivo y correctivo, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.) conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código CPV: 79620000-6 Servicios de suministro de personal, incluido personal temporal.

2.- DIRECCIÓN DEL VERTEDERO.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
Carretera Zarzadilla de Totana, km. 1,5, Barranco Hondo, Lorca, Murcia.
Tfo. 968 43 91 70. Fax: 968 43 93 21. Correo electrónico: cgr@limusa.es

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las características de las instalaciones y la naturaleza de los trabajos a realizar para presentar su oferta, que deberán adaptarse a los sistemas de trabajo de las instalaciones.

En cualquier caso, los licitadores interesados en presentar oferta podrán visitar las instalaciones de Limusa, previa cita con el Jefe de Planta, con la finalidad de conocer in situ el servicio a prestar y las zonas de actuación.

El licitador que resulte adjudicatario solamente podrá realizar el Servicio en el Centro de Gestión de Residuos durante los horarios establecidos por Limusa.

3.- CONDICIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LOS LICITADORES.

De conformidad con la DA 4ª LCSP, se reserva el derecho a participar en este procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, que cumplan con los requisitos establecidos en los arts. 43 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que decidan acudir al procedimiento de contratación bajo la figura de unión temporal de empresas, todos y cada uno de los eventuales integrantes de esa unión deberán reunir la condición legal exigida para optar a los contratos reservados, sin que puedan operar en este punto las reglas de acumulación previstas en la normativa contractual.

Por tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo no procede la cumplimentación por parte de los licitadores de la parte correspondiente de la declaración responsable, relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar medidas alternativas correspondientes.

Por consiguiente el licitador cuya oferta resulta la más ventajosa deberá aportar la siguiente Habilitación empresarial: Certificado original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello que acredite estar constituido y registrado como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Servicio n.º 1.- (triaje).

Este servicio consiste en triar manualmente tanto materiales recuperable como rechazo de residuos que circulan por las diferentes cintas transportadoras de la planta de tratamiento de residuos doméstico.

Hay dos flujos de residuos distintos que se trabajan en momentos diferentes (flujo de la fracción resto de residuos domésticos y flujo de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva).

Este trabajo se desarrolla principalmente dentro de unas cabinas acondicionadas y también en plataformas junto a cintas transportadoras fuera de dichas cabinas

Para este servicio intervienen 11 operarios en todo momento.

Servicio n.º 2.- (mantenimiento de las instalaciones).

Este servicio consiste en servir de apoyo en las labores de mantenimiento de las instalaciones del Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

La mayoría de los trabajos se desarrollarán tanto en la planta de tratamiento de residuos domésticos como en la planta de afino y consisten en limpieza, engrase y mantenimiento integral de la diferente maquinaria.

Para este servicio intervienen 2 operarios que estarán dirigidos por un especialista de mantenimiento en todo momento.

5.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá disponer de los trabajadores suficientes para que se preste el servicio adecuadamente sin que tenga que sufrir éste retraso alguno por tal motivo y para que los operarios puedan disfrutar de su periodo vacacional con normalidad.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del presente contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En concreto, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de cualquier otro tipo, existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, en su caso, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra Limusa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Formación obligatoria para el personal.

Servicio n.º 1.- (triaje).

Al menos 2 de los 11 operarios deben disponer de la formación de nivel básico, para poder desarrollar las funciones de recurso preventivo, nivel básico 50 horas. Es decir, siempre debe estar presente en el desarrollo de los trabajos un operario al menos con la formación acreditada de recurso preventivo. Asimismo, todos los trabajadores deben acreditar formación y/o experiencia en trabajos similares al que nos ocupa.

Servicio n.º 2.- (mantenimiento de las instalaciones).

Todos los operarios deben tener formación de operador de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP), además de esta formación, si van a realizar funciones de mantenimiento de trabajos en altura, también tienen que disponer de la formación de trabajos en altura. Asimismo deben disponer de formación en manejo y manipulación de carretillas elevadoras y manipuladores telescópicos, para poder utilizar este tipo de vehículos/maquinaria en momentos puntuales de necesidad.

Aunque la labor de estos operarios es la de apoyar al especialista en mantenimiento, deben saber soldar y cortar con máquina de disco, estas funciones deben de estar incluidas en la formación de su puesto de trabajo. Estos trabajos serán puntuales y estarán supervisado por el especialista.

Al menos dos de los operarios debe tener formación, por una entidad acreditada, de recurso preventivo y todos deben acreditar formación y/o experiencia en trabajos similares a éste.

6.- PRECIO DE LA LICITACIÓN.

Servicio n.º 1.- Consiste en la subcontratación de 11 operarios destinados al tratamiento y recuperación de materiales en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca. El presupuesto máximo por hora trabajada para el conjunto de los once operarios será de 153,51 €, IVA no incluido, según el siguiente detalle:

SERVICIO N.º 1	N.º OPERARIOS	HORAS ANUALES / OPERARIO	HORAS ANUALES / GRUPO DE 11 OPERARIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO POR HORA TRABAJADA
TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES	11	2.964,00	32.604,00	153,51 €

Para este servicio n.º 1 el número de kilogramos mínimo a tratar y porcentaje mínimo de recuperación sobre kilos tratados por el conjunto de los once operarios deberá ser el siguiente:

SERVICIO 1	KILOGRAMOS A TRATAR	% DE RECUPERACIÓN
FLUJO DE FRACCIÓN RESTO	64.000.000,00	8,12 %
FLUJO DE ENVASES LIGEROS	1.600.000,00	74,04 %

En condiciones normales de trabajo, cumpliendo con el horario establecido, si finalizado el año de contrato no se hubiesen tratado y recuperado los kilogramos descritos anteriormente, se podrá sancionar al adjudicatario con la parte económica proporcional a los kilogramos que falten para alcanzar los mínimos exigidos anteriormente y, en este caso, se descontará de las facturas pendientes de pago y en última instancia de la garantía constituida, en su caso.

Si hubiese variaciones considerables y relevantes en el volumen de entradas de residuos en la planta, se llevará a cabo un ajuste de las horas de trabajo, aumentando o disminuyendo según necesidades, por lo tanto, a los kilogramos a tratar se le aplicará la variación proporcional a las horas ajustadas (manteniéndose siempre el % de recuperación sobre los kilos tratados).

Por otro lado, si por cualquier tipo de avería o suceso extraordinario, la planta tuviese que estar parada durante más de un día, se ajustarán los kilos mínimos a tratar anualmente descontando la parte proporcional correspondiente.

Servicio n.º 2.- Consiste en la subcontratación de 2 operarios destinados a prestar servicios de ayudantes de mantenimiento a maquinaria fija y móvil sita en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca. El presupuesto máximo anual para el conjunto de los dos operarios será de 57.600,00 €, IVA no incluido, según el siguiente detalle:

SERVICIO N.º 2	NÚMERO DE OPERARIOS	HORAS SEMANALES / 2 OPERARIOS	HORAS ANUALES / DOS OPERARIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL, IVA NO INCLUIDO
AYUDANTES DE MANTENIMIENTO	2	80	4.160,00	57.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL				57.600,00 €

El valor estimado anual del contrato (**Servicio n.º 1**) es de 455.000,00 €, I.V.A (10%) no incluido, y el valor estimado anual del contrato (**Servicio n.º 2**) es de 57.600,00 €, IVA (21%) no incluido.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, son los precios satisfechos por Limusa en el ejercicio 2018 en base al número de horas trabajadas y a los servicios que se necesitaron en dicho ejercicio. A estos cálculos se le ha sumado las horas adicionales que se han previsto necesarias para el tiempo de duración del contrato.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Los precios ofertados por los licitadores para ambos servicios, que no podrán ser objeto de revisión durante el período de duración del contrato, serán los que consten en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, y en este precio se entenderán incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para la perfecta ejecución de los servicios, así como los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.

El presente contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa. Se entenderá por más ventajosa la oferta que presente un menor precio para cada servicio.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores a continuación se enumeran los criterios de desempate:

- 1.- Se adjudicará a la empresa que disponga en plantilla de mayor porcentaje de personal con discapacidad con contrato indefinido sobre el total de personal con contrato indefinido.
- 2.- Se adjudicará a la empresa en la que la antigüedad de dicho personal sea mayor.
- 3.- Se adjudicará a la empresa con menor porcentaje de contratos temporales sobre el total de la plantilla.
- 4.- Se adjudicará al licitador con mayor porcentaje de mujeres empleadas sobre el total de la plantilla.
- 5.- Se adjudicará por sorteo, en caso de que los criterios anteriores no hubieran dado lugar a desempate.

A tal efecto se requerirá a los licitadores que no lo hubieran hecho para que aporten, en su caso, los justificantes correspondientes.

El adjudicatario presentará facturas mensuales. La valoración mensual será el presupuesto de adjudicación anual dividido entre doce mensualidades.

7.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de un año contado a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo resultante de la presente adjudicación.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten, por una duración de un (1) año adicional. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración previsto.

En Lorca (Murcia) a 30 de abril de 2019

Fdo. Juan Francisco Martínez Carrasco. Consejero Delegado